

Se puede definir como una operación en donde la empresa cede a una entidad financiera los derechos de cobro que tiene sobre sus clientes, los cuales están materializados normalmente, en facturas, aunque pueden estar documentados en cualquier forma admitida en derecho.

El objetivo de este contrato es que las empresas tengan lista una fuente de financiamiento para el momento contingente que lo requiera.



Son créditos puntuales de corto plazo para las empresas, los cuales realizan pagos periódicos de intereses y capital al fin del plazo. Una peculiaridad de este crédito es la posible existencia de un descuento por pronto pago si la mercancía se cancela al contado.



Este tipo de línea está asociada a la cuenta corriente, la que consiste en entregar financiamiento a la cuenta corriente cuando se haya incurrido en sobregiros. Es un crédito rotativo, pagadero en cualquier momento y los intereses son cobrados sólo mientras los dineros son utilizados.



Son instrumentos negociables y es un incondicional por escrito el cual va dirigido de una persona a otra, firmado por el formulante del pagaré, en donde se compromete a pagar a su presentación en una fecha fija o tiempo futuro determinable. Estos instrumentos negociables se deben pagar a su vencimiento.